



Dirección General de Rentas  
Provincia de Misiones

DP.559/08

POSADAS, 22 de Mayo de 2008. -

Ref. :Nota DP02 N° 2968/08.-

Señor Presidente  
JUAN CARLOS LANNUTTI  
CAMARA DE SOCIEDADES ANONIMAS  
Libertad 1340- PB-  
(C1016AAY) - BUENOS AIRES. -

Con relación a vuestra presentación ingresada a esta Dirección General en fecha 15-05-08, informo a Uds. que el régimen instituido por la Resolución General N° 035/02-D.G.R.- y sus modificaciones, contempla el modo y las condiciones en que en forma individual cada contribuyente debe solicitar su exclusión, razón por la cual las situaciones se resuelven en cada caso concreto.

Con relación a los eventuales saldos a favor los mismos son devueltos previa verificación de la situación fiscal de cada contribuyente frente al fisco.

Sin otro particular, atentamente.-

Mcl.  
MMG.



  
J.P. MACEDONIO MIGUEL GAMARRA  
Sub-Director de Auditoría y Planificación  
A/C Dirección General  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
PROVINCIA DE MISIONES

